

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS QUE SUSCRIBE LA CONSELLERIA DE SANITAT Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE LAS PROVINCIAS DE ALICANTE, CASTELLÓN Y VALENCIA**

Valencia, 27 de octubre de 2008

**REUNIDOS**

De una parte el Honorable Sr. D. Manuel Cervera Taulet, Conseller de Sanitat de la Generalitat Valenciana, en uso de las facultades conferidas por los artículos 17.f y 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, facultado por Acuerdo del Gobierno Valenciano adoptado en sesión de fecha 24 de octubre de 2008.

De otra el Sr. D. Jaime Carbonell Martínez, presidente del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Alicante de conformidad con el artículo 20.a).1 de los Estatutos del citado Colegio.

De otra el Sr. D. Jesús Bellver Roses, presidente del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Castellón de conformidad con el artículo 4º-e de los Estatutos del citado Colegio.

De otra el Sr. D. Javier Climent Grau, presidente del Muy Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Valencia de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos del citado Colegio.

**EXPONEN**

I. Que la Conselleria de Sanitat, tiene entre otros objetivos prioritarios la obtención de órganos y tejidos para trasplantar a pacientes que mejoran su calidad de vida y pueden continuar viviendo.

El cumplimiento de este objetivo requiere una importante labor en el campo de la promoción de la donación de órganos de modo que pueda mantenerse y aumentarse el número de donantes.

II. Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Alicante, Castellón y Valencia, como representantes de los profesionales farmacéuticos en su condición de agentes activos de salud, están interesados en colaborar en la promoción de la donación de órganos a través de la red de farmacias.

*A tal efecto, los intervinientes suscriben el presente Convenio entre las partes cuya representación ostenta, conforme a las siguientes:*

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto**

*Es objeto del presente Convenio entre la Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia la colaboración en el fomento y promoción de la donación de órganos entre la población.*

### **SEGUNDA.- Obligaciones de la Conselleria de Sanitat.**

*La Conselleria de Sanitat, desarrollará un programa encaminado a dar a conocer a los farmacéuticos los beneficios conseguidos a través de las donaciones de órganos y tejidos, el nivel de actividad en la Comunidad Valenciana y las líneas básicas de los criterios de selección de donantes, para que puedan informar a la población general y colaborar así en la creación de una verdadera y mejor cultura de la donación de órganos.*

*Las farmacias contarán con material para esta campaña de promoción de la donación de órganos editado por la Conselleria de Sanitat, como apoyo para esta labor.*

### **TERCERA.- Obligaciones de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos**

*Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Alicante, Castellón y Valencia, informarán convenientemente a sus colegiados con Oficina de Farmacia para que:*

- *Colaboren en la opinión positiva a la donación de órganos.*
- *Que expongan en lugares visibles de la Oficina de Farmacia los carteles editados por la Conselleria de Sanitat, en colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Castellón, anunciadores de la donación de órganos e igualmente pongan a disposición de los pacientes los trípticos y octavillas que, con la misma finalidad serán igualmente editados.*

### **CUARTA.- Plazo de vigencia**

*El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y mantendrá su vigencia durante un periodo de 3 años, pudiéndose prorrogar expresamente por el mismo periodo de tiempo.*

**QUINTA.- Causas de resolución**

*El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes cuando desaparezcan las razones de interés público que motivaron su suscripción, o por denuncia notificada con una antelación de 3 meses como mínimo, por cualquiera de las instituciones firmantes.*

*Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, las partes firman el presente Convenio en ejemplar quintuplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

EL CONSELLER DE SANITAT

EL PRESIDENTE DEL ILUSTRE  
COLEGIO OFICIAL DE  
FARMACÉUTICOS DE CASTELLÓN



*Manuel Cervera Toulet*  
EL PRESIDENTE DEL M.I. COLEGIO  
OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE  
VALENCIA

*Jesús Bellver Roses*  
EL PRESIDENTE DEL ILUSTRE  
COLEGIO OFICIAL DE  
FARMACÉUTICOS DE ALICANTE

*Javier Climent Grau*

*Jaime Carbonell Martínez*